(Ingresan a Sala los representantes de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión tiene el gusto de recibir a los representantes de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quienes han sido invitados para dar su opinión sobre el proyecto de ley denominado "Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de libre ejercicio", el cual fuera oportunamente remitido por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MUZIO.- Antes de nada, queremos agradecer a la Comisión por habernos recibido, dándonos la oportunidad de aportar elementos y fundamentar la importancia que la Dirección General de Servicios Ganaderos y el propio Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca dan a esta iniciativa.

Quiero destacar que me acompañan la Asesora Jurídica de la Dirección General de Servicios Ganaderos, doctora Adriana López, y el encargado de la Unidad de Capacitación, doctor Ricardo Sienra, quienes vienen trabajando desde hace bastante tiempo en este proyecto de ley, puesto que -y es bueno dejar la constancia- esta iniciativa surgió en la Administración anterior.

Para ir situando la temática, podemos decir que ya es una tradición -se realiza hace más de sesenta años- la participación de veterinarios particulares, de libre ejercicio, en las campañas sanitarias que lleva adelante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

La iniciativa concreta de este sistema de acreditación data del año 1996, pero comenzó a tomar fuerza en junio de 2003, cuando se crea un grupo técnico integrado por Servicios Ganaderos, la Facultad de Veterinaria, la Sociedad de Medicina Veterinaria y la Academia Nacional de Veterinaria, quedando representados los organismos e instituciones más importantes en relación con el quehacer veterinario. Ese grupo técnico finaliza su trabajo el 6 de mayo de 2004 y, por unanimidad de sus miembros, propone la creación de un Sistema Nacional de Acreditación. En base a esa propuesta se empiezan a coordinar las actividades y se elabora el proyecto de ley que se hizo llegar a esta Comisión.

La justificación de esta propuesta tiene varios aspectos, pero quiero hacer en primer término una precisión: la acreditación de veterinarios privados para trabajar en los programas sanitarios del Ministerio, de ninguna manera significa una tercerización o una privatización; simplemente implica fortalecer el sistema veterinario nacional, con la participación, en determinados aspectos de las campañas sanitarias, de veterinarios privados. El veterinario oficial tiene, por ley, muy claramente establecidos sus cometidos y tiene facultades indelegables, sobre todo como policía sanitaria; pero no escapa a quien ha vivido el quehacer agropecuario en Uruguay, que las estructuras del Ministerio, así como de Servicios Ganaderos, han venido sufriendo un deterioro importante desde hace por lo menos una década. Esto se ha sentido especialmente en los recursos humanos, donde no ha habido la necesaria renovación. Por otro lado, se han multiplicado los requerimientos a Uruguay, como país agroexportador a los mercados más exigentes del mundo, lo que trae de la mano la necesidad de fortalecer el sistema veterinario, sobre todo en lo que tiene que ver con el proceso de certificación. Es allí donde los programas sanitarios se verían fortalecidos con este sistema de acreditación.

¿Por qué hablamos de "sistema"? Porque hasta ahora ha existido una habilitación de veterinarios privados para trabajar en programas sanitarios, lo que ha traído no pocos problemas en términos de habilitación, porque bastaba tener el título de médico veterinario, inscribirse y estar afiliado a la Caja Previsional, para registrarse a fin de trabajar en cualquiera de las campañas sanitarias que desarrolla el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Entonces, surgieron algunos problemas desde el punto de vista del desarrollo de las propias campañas y también de la necesaria responsabilidad que debe tener el profesional frente a determinadas certificaciones. La doctora López luego hablará un poco sobre los antecedentes de todo esto, pero lo cierto es que hemos tenido que suspender algunos profesionales por haber hecho certificaciones que no eran correctas.

Además, la acreditación significará que habrá todo un proceso de capacitación, actualización y especialidad por áreas. Lo que prevé el sistema de acreditación es habilitar veterinarios por área temática de los programas sanitarios, es decir, no se va a realizar una habilitación genérica, sino que, previamente a estar habilitado el veterinario, deberá hacer el curso de capacitación y actualización. En ese sentido, para llevar a cabo esa capacitación, hay convenios firmados por la Facultad de Veterinaria con organismos internacionales, tales como el ICA y la OPS. A su vez, si bien es una desventaja el promedio de edad que tienen los técnicos de los servicios ganaderos, contamos con profesionales de mucha experiencia y reconocimiento a nivel mundial para trabajar en la parte de capacitación.

En definitiva, lo que se busca es dar transparencia y objetividad a todo el procedimiento de certificación, sobre todo en lo que tiene que ver con el proceso de exportación. Y reitero que esto no es una tercerización, sino un fortalecimiento de los servicios ganaderos.

El proyecto de ley consta de tres artículos que, a nuestro juicio, contienen lo que debe contener una iniciativa de esta naturaleza; a su vez, en él se da un espacio para todo aquello que esté relacionado con la normativa reglamentaria que de él se desprenderá. En realidad, creemos que no es complicado, sino sencillo, pero sí estamos convencidos de que esta ampliación de la base de técnicos con los veterinarios privados -incluso en este momento en que el Uruguay está permanentemente recibiendo auditorías de misiones extranjeras- significaría, junto con en el incremento de personal oficial para las campañas sanitarias -que esperamos se dé en el futuro- una mayor garantía y un mejor posicionamiento del país frente a los mercados externos.

SEÑORA LOPEZ.- Desde que se aprobó la Ley de Policía Sanitaria del año 1910, los veterinarios privados constituyen uno de los actores fundamentales en lo que respecta al control sanitario en el ámbito productivo. Ya desde ese año, la Ley prevé sanciones para los veterinarios que infrinjan las normas sanitarias. En 1918, por un Decreto de refrendación de tambos, ya estaban integrados a una campaña sanitaria y podían hacer las certificaciones de dicha refrendación. En 1961, en la primera Ley de Aftosa, Nº 12.738, se establece que los veterinarios que certifiquen y que actúen en la campaña sanitaria deben estar habilitados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Hoy, lo primero que hacen todos los veterinarios cuando se reciben, es ir, simplemente con el título,

al Ministerio, donde se les da un número de registro. Esos veterinarios son los que actúan en las campañas sanitarias, pues no se les exige absolutamente nada más.

Según las diferentes leyes sanitarias especiales, los veterinarios actúan sin ningún marco general de regulación, ya sea para el sistema de control como también para el sancionatorio. A medida que las tareas se fueron incrementando en el sector agropecuario, los mercados internacionales se han hecho más exigentes, por ejemplo, en cuanto al tema de las certificaciones para la exportación. Por tanto, los veterinarios necesitan una mayor capacitación en los distintos conocimientos sanitarios, lo que es regulado por el Ministerio.

Actualmente, hay una regulación en el sector avícola y una regulación casi en puerta del sector apícola. A su vez, está todo lo que tiene que ver con la brucelosis y la aftosa. La campaña de prevención de BSE todavía no se ha instrumentado, pero ya se está haciendo,

En definitiva, desde hace mucho tiempo se establece el régimen sancionatorio. Por ejemplo, en el tema de la campaña sanitaria de la garrapata, los veterinarios suelen certificar mal y cometer una cantidad de infracciones que hacen a la capacitación, como por ejemplo, saber los procedimientos, la revisación y una cantidad de cosas que muchas veces no cumplen.

El sistema sancionatorio del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca prevé sanciones a las infracciones de las normas sanitarias para los veterinarios y en ese sentido tenemos un registro de las sanciones. Por ejemplo, en el 2004 hubo ochenta y cinco infracciones veterinarias. Las sanciones van desde la suspensión preventiva, cuando cometen una infracción, a la sanción acumulativa, con la multa. El sector agropecuario prevé, por ley, sanciones pecuniarias que van de 10 a 2.000 Unidades Reajustables. El problema es que algunas de las infracciones en el sector agropecuario son muy graves, como las que tienen que ver con las certificaciones biológicas falsas.

Entonces, las acreditaciones son para asegurar las certificaciones y para que los veterinarios conozcan las normas. Para ello se les deberá obligar a recibir cursos de capacitación, con un control y régimen sancionatorio para la fiscalización. Por supuesto, los veterinarios siempre van a estar controlados por los veterinarios del servicio oficial. Por ejemplo, la certificación de bovinos para exportar la hace el veterinario particular, pero luego siempre hay un certificado oficial, que es el que vale para el exterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Según tengo entendido, por ley, la Dirección General de Servicios Ganaderos tiene la facultad de suspensión preventiva en el ejercicio de la profesión.

SEÑORA LOPEZ.- La suspensión preventiva está regulada para las presuntas infracciones a las normas del sector agropecuario en el artículo 262 de la Ley Nº 16.736, que faculta a la unidad ejecutora de origen -en este caso a la Dirección General de Servicios Ganaderos- a suspender preventivamente de los registros a los veterinarios por un período que puede ser hasta de seis meses. No es una sanción, sino que es una suspensión preventiva. Luego de cumplido el proceso administrativo sancionatorio, con todas las garantías del debido proceso, se impone una sanción al infractor que va a ser acumulativa con las sanciones y se descuenta de la ya cumplida por la suspensión. Además, será acumulativa con una sanción pecuniaria. A la vez, hay otro tipo de sanciones como las publicaciones de la infracción en la prensa. Una de las infracciones que se cometen frecuentemente es la de los escritorios que certifican sin revisar a los animales.

El Ministerio tiene cierta responsabilidad porque la norma existe pero nunca se dio capacitación. Si esta existe, ello genera un compromiso para el veterinario. Los veterinarios van a tener una prueba de evaluación para acreditarse en las diferentes áreas y no va a ser cualquiera que certifique, por ejemplo, para brucelosis, etcétera. No, cada uno se va tener que especializarse en un área determinada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no entendí mal, la idea del proyecto es, obviamente, fortalecer todos los sistemas de contralor sanitario. A esos efectos, ustedes estarían creando una unidad de apoyo, un Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios en la órbita de la Dirección General de Servicios Ganaderos. Entonces, las acreditaciones serían de carácter obligatorio; todos los veterinarios tendrían que estar allí acreditados lo que sería condición previa para prestar funciones en los controles sanitarios, ya los hagan en nombre del Ministerio o en forma privada.

SEÑOR MUZIO.- Para los Programas Sanitarios que tiene el Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, allí se trabaja con una remuneración o con carácter honorario. ¿Es indistinto?

SEÑOR MUZIO.- El particular que hace ese servicio tiene una contraprestación. El Ministerio no tiene que ver directamente con lo que se le abona al veterinario.

SEÑOR DA ROSA.- Interpretamos que, ante el grave problema de la falta de recursos y de medios humanos dentro del Ministerio, se busca, de alguna manera, tercerizar determinados servicios, brindándole a esos privados que van a cumplir esas tareas, un determinado apoyo, respaldo y control de la actividad que van a realizar.

SEÑORA LOPEZ.- Los veterinarios privados trabajan en la actividad privada, para los productores, al igual que lo han hecho siempre. La mayor cantidad de trabajo que hay en el interior consiste en las certificaciones para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en las campañas sanitarias. Los veterinarios cumplen tareas privadas. Por un lado, es cierto que es escaso el número de funcionarios del Ministerio pero, por otro, aunque esto no fuera así, los veterinarios trabajan para la campaña desde l918. De manera que estamos ante dos cosas diferentes; es cierto que no hay gente pero, además, se trata de un trabajo de libre ejercicio el que realizan los veterinarios que trabajan en la actividad privada. El Ministerio va a controlar, no porque ellos vayan a trabajar para la Cartera, sino porque le interesa y, además, es fundamental para el tema de la exportación y el mercado interno. De ninguna manera se trata de tercerización.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está claro.

SEÑOR SIENRA.- Mi nombre es Ricardo Sienra y soy el encargado de la Unidad de Capacitación y, además, he trabajado en el comité de acreditación del Ministerio.

Me gustaría decir, a los efectos de aclarar lo que planteaba el señor Da Rosa que, en la actualidad, los ganados que se remiten a planta de faena, son certificados por los veterinarios particulares habilitados y registrados por el Ministerio. En este caso específico, se actualizaron los registros y, a su vez, los profesionales firmaban una declaración en la que se establecía que conocían, fundamentalmente, determinadas normas que nos exige la Unión Europea en la certificación. Quiere decir que esta gente está ya hoy certificando. Entonces, como se han encontrado debilidades en el sistema -que nosotros reconocemos y que internacionalmente también las han observado- esta forma de acreditación significaría un paso de mayor transparencia. En la actualidad, hay casi 1.200 veterinarios registrados en todo el país que están certificando, quienes tendrían la misma posibilidad de acceder al sistema de acreditación, lo que crea algo interesante. En primer lugar, va en la línea de lo que podría ser para nosotros la referencia, la Oficina Internacional de Sanidad Animal, que está estableciendo pautas en el sistema de la participación de los veterinarios particulares. Por otra parte, cuando tradicionalmente los títulos y la educación eran para toda la vida, aquí se incorpora un sistema que requiere actualización. El caso más espectacular es el tema de la vaca loca, ya que hace diez años nadie hablaba de ello y mal podía la gente haber aprendido en la Facultad a qué se debía, cuáles eran las condicionantes de su presencia, cómo se hacía la vigilancia, etcétera. Este sistema que se propone requiere actualizaciones periódicas, lo que creo muy sano y necesario no sólo para las campañas sanitarias, sino también para las demás profesiones, que deberían obligar a sus miembros a actualizarse porque ello genera tranquilidad al destinatario final.

Por eso, dentro del gran desafío que nosotros tenemos, está el convenio con la Facultad de Veterinaria y con distintos organismos, teniendo en cuenta que la capacitación se tiene que brindar a un volumen muy grande y eso requiere disponer de tutores y docentes entrenados que puedan trasmitir y evaluar, porque sin evaluación no hay capacitación.

En consecuencia, entendemos que dentro de las muchas áreas que hay, existen algunas que son prioritarias: la de la cadena cárnica es clave, pero también está la refrendación anual de tambos, por ejemplo, de la que están participando asiduamente, desde hace muchos años, los veterinarios particulares, aunque no han recibido actualización más que por iniciativa individual; a través de este sistema, en cambio, ello sería exigible a todos. Estamos hablando de capacitación para profesionales que se encuentran en el medio -esta propuesta se basa en un sistema de competencias- lo que supone que todos poseen las habilidades correspondientes. En realidad es una actualización de conocimientos, pero además se apunta a las actitudes, sobre todo en lo que refiere a los compromisos éticos y a la certificación para toda la cadena productiva del país. En este aspecto radican a veces las fallas, porque no se trata simplemente de la firma del certificado, sino también del respaldo que debe tener detrás.

SEÑOR LAPAZ.- Hay algo que no me queda del todo claro. Ustedes tienen un registro de veterinarios que certifican para el Ministerio, sin costo para este, y que están a cargo de los privados que, en definitiva, contratan para poder realizar esa tarea. ¿Es así?

SEÑOR SIENRA.- Pongamos el caso concreto de la famosa certificación para los frigoríficos habilitados, el mal llamado "caravaneo"; esto es un poco despectivo, ya que lo que importa es la certificación, no la identificación, exclusivamente, de los animales. Los veterinarios particulares de cada productor certifican para el servicio oficial las condiciones de los animales, como ser: la debida identificación, las marcas, la permanencia en los establecimientos, etcétera. Ellos cobran sus honorarios por eso y el productor elige libremente al que quiera y sea de su confianza. Es lo mismo que la refrendación de tambos, que se debe hacer anualmente; cada productor llama y, en lo que respecta a los honorarios, el Ministerio no tiene nada que ver en absoluto. Simplemente se convalida esa certificación hecha por un privado y luego -esto sucede en el caso, por ejemplo, de las exportaciones, aun de lácteos- se certifica el origen y la calidad sanitaria de los productos.

No sé si con lo expresado contesto o aumento la duda del señor Senador.

SEÑOR LAPAZ.- ¿Eso es lo que rige en la actualidad?

SEÑOR SIENRA.- Así es.

SEÑOR LAPAZ.- Y ahora, ¿ello se ampliaría en forma obligatoria a todo el espectro de veterinarios?

SEÑOR MUZIO.- La diferencia fundamental con lo que está en vigencia, es que con este sistema de acreditación vamos a acreditar por áreas, por ejemplo, en lo que atañe a la certificación de aquellos animales que van con destino a la Unión Europea y a la refrendación anual de tambos. Ese tipo de certificaciones constituiría una especialización y el veterinario tendría que hacer el curso y conocer la normativa de la Unión Europea. Otros temas podrían ser, por ejemplo, la campaña de brucelosis y de tuberculosis, así como el apícola -aquí mencionado- áreas todas ellas que requieren de una especialización. Nosotros creemos que eso, además de aumentar el conocimiento en esa área para poder participar y realmente hacer un proceso de certificación sólido, tendría la ventaja, con la situación de privilegio que tiene hoy el Uruguay en los aspectos sanitarios, de que también estaríamos fortaleciendo en general el sistema de vigilancia. Se ha mencionado el caso de las enfermedades exóticas porque, además de especializarse en un área, lógicamente van a haber cosas de carácter general del Ministerio que el veterinario va a tener que conocer para poder participar y para sensibilizar el sistema de vigilancia.

SEÑOR LAPAZ.- Me pregunto si sería lo más conveniente desde el punto de vista ético que quienes trabajen en forma particular para el productor agropecuario o para el ganadero, a su vez, también trabajen en forma honoraria para el Ministerio. Me parece que sería mejor que ese facultativo al que el ganadero no contrata o que no trabaja directamente para él, sea el que controle el ganado de parte del Ministerio.

SEÑORA LOPEZ.- Los veterinarios privados siempre han trabajado para los productores. Los productores requieren un veterinario privado para sus establecimientos y lo contratan y le pagan honorarios. A su vez, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ejerce un control sanitario en los establecimientos de producción, en los animales y organiza diferentes campañas sanitarias con la finalidad de prevenir y controlar las enfermedades. Los veterinarios particulares siguen trabajando como siempre para los productores y simplemente el Ministerio requiere de certificados sanitarios para corroborar que hayan cumplido con las diferentes actividades propuestas en las campañas sanitarias. Entonces, el Ministerio no puede llevar a cabo todas las inspecciones en todos los establecimientos y verificar el estado de todos los animales que de ellos salen. Un ejemplo es el de la campaña de brucelosis en la que se requiere un sangrado para poder obtener un certificado. Todo esto implica mucho personal y, por lo tanto, desde hace mucho tiempo es imposible que lo haga el Ministerio. Estas tareas siempre las cumple el particular, no es algo nuevo y la única diferencia que hay en la acreditación es la calidad de los certificados. El Ministerio se siente responsable hacia el mercado interno y

hacia el internacional. Entonces, esta Cartera debe impartir capacitación a los veterinarios, no sólo por los procedimientos sino porque las campañas sanitarias están a cargo del mismo y, por lo tanto, establece procedimientos de control que los veterinarios privados deben conocer. Hay muchos aspectos que deben tener en cuenta como, por ejemplo, cómo se certifica, cuánto tiempo dura un certificado, cómo se realiza el llenado de la planilla de control sanitario, etcétera. Estamos hablando de una cantidad de requisitos que quizás el veterinario no conozca. Lo único que hacen es leer la norma y por eso nos importa la calidad de la certificación, la transparencia con la que se haga y la mejora en los temas de control. Pero no hay diferencias sustanciales entre lo que se ha hecho durante mucho tiempo y lo que se está haciendo ahora.

SEÑOR LAPAZ.- Entiendo lo que se ha explicado pero lo comparo, por ejemplo, con lo que sucede con la Dirección General Impositiva, ya que los contadores que llevan los números de las empresas no son los que después controlan. La Dirección General Impositiva tiene sus inspectores particulares que hacen esa tarea. No digo que el Ministerio esté en condiciones de absorber una cantidad de funcionarios tan grande como para poder hacerlo pero quizás sería bueno que quien trabaja para determinado productor no sea el que realice la tarea para el Ministerio, sino que sea otro al que también le pague el productor.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Creo que esto se puede asimilar al sistema de salud para el ser humano. Si me enfermo traigo un certificado de la mutualista a la que pertenezco. Esta mutualista está controlada por Salud Pública y, por esa razón, el Palacio Legislativo me acepta ese certificado como válido. Por lo que entendí, tengo la idea de que esto es algo similar, pero teniendo en cuenta que las enfermedades van cambiando y como no son estáticas, aparecen nuevas. Entonces, eso permite evitar las rutinas, introducir los nuevos elementos y todos sabemos que en el estatus sanitario nos va buena parte de la vida del país. Como dije, lo comparo con el sistema de salud para los humanos, ya que éste tiene determinadas similitudes. Por ejemplo, una campaña de vacunación no siempre la realiza el Ministerio de Salud Pública y, a veces, usa los mecanismos privados y hay controles, aunque no los conozco. En cuanto a la recaudación impositiva, me parece que es distinta porque va por otro tipo de controles. Esta es la aclaración que quería hacer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el objetivo es plausible y llega en buen momento. Tengo la impresión de que, de repente, deberíamos cambiar un poco la redacción del proyecto, de manera de jerarquizar la creación de este Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios, estableciendo claramente sus cometidos. Eso lo iremos trabajando junto con la Dirección de Servicios Ganaderos en el transcurso de los próximos días. Además, es seguro que a ustedes les interesará contar con la ley para poder seguir trabajando.

SEÑORA LOPEZ.- En primer lugar, considero que la comparación con el Ministerio de Salud Pública es muy correcta porque éste controla todo el sistema de salud.

En segundo término, el sistema de acreditación de veterinarios, es un sistema que funciona en todas partes del mundo y para instrumentarlo hemos estudiado otros, tales como el chileno, el argentino, el australiano, el neocelandés y el estadounidense. Asimismo, hemos realizado un seminario al que invitamos un técnico de México y otro chileno para que nos expongan sobre el sistema de acreditación. Como dije, el mismo fue armado en base a otros sistemas que funcionan hoy en el mundo.

SEÑOR SIENRA.- Quisiera redondear el tema brevemente debido a que cuando lo plantee, tal vez, no quedó bien enfatizado. El elemento clave es reconocer que los campos de la profesión veterinaria se han amplificado mucho y es muy difícil estar al día en todos ellos, tanto para los oficiales, como para los privados. Esto es, independientemente, del tema en cuestión.

En cuanto al tema concreto, puedo decir que la certificación que realizamos a los frigoríficos por la exportación a la Unión Europea, a través de casi mil veterinarios certificadores, a partir del 1º de enero próximo, cambia y comienza una normativa nueva. Se modifican los certificados de la Unión Europea, así como también los requisitos que vamos a tener que cumplir nosotros, desde el punto de vista formal en dichos certificados. Entonces, si bien los recién egresados de la Facultad reciben las normas vigentes, la gente que tiene 5, 8 ó 10 años de recibida, no tiene conocimiento de ellas.

La semana que viene hay una misión de la Unión Europea y esto forma parte de la demostración de que el país hace el esfuerzo de presentar, dentro de la mejor calidad posible, todas las garantías sanitarias que están detrás de todos los procedimientos de certificación. De ahí la importancia que tiene para nosotros que todos los veterinarios participen. No se va a limitar el número y todos los que se quieran inscribir, serán inscriptos y podrán certificar como hasta ahora, en la medida en que hayan cumplido con la condición de capacitación. Una persona puede inscribirse en diez áreas distintas si así lo quiere.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es decir que la inscripción obligatoria no sería para el ejercicio de la profesión, sino para esas certificaciones.

SEÑOR SIENRA.- Eso es exclusivamente para las certificaciones de los programas oficiales que ya tengan acreditación al momento. Eventualmente, el día de mañana, la salida de una mascota del país podrá requerir también la participación del veterinario particular; entonces, tal vez en una etapa más adelantada se pueda incluir, pero no en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces la Dirección estaría en condiciones de proporcionar a quienes estén afiliados al sistema, no solamente la capacitación sino la información sobre las exigencias y nuevos requerimientos del mercado.

SEÑOR MUZIO.- Quería dejar claro que los Servicios Ganaderos actualmente tienen capacidad de auditoría del proceso. Además, esto también está pensado hacerlo cuando esté funcionando el sistema de acreditación. Eso daría la garantía a la sociedad en su conjunto de que esos veterinarios privados están actuando dentro de la normativa; y cabe destacar que la inmensa mayoría -así lo han demostrado los años de experiencia que tenemos en cuanto a la participación del profesional privado- ha sido favorable al desarrollo de esos programas. Siempre hay excepciones, y para eso tenemos las sanciones y los procesos de auditoría.

SEÑOR LAPAZ.- Cuando se sale al exterior y se produce alguna anomalía, ¿la responsabilidad es primero del Ministerio y luego del veterinario?

SEÑOR MUZIO.- Las normativas internacionales en general validan la certificación de la institución oficial. Por ejemplo, en el caso de la Unión Europea, en base a la certificación del profesional privado, el oficial hace su certificación, pero puede auditarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión irá trabajando en la redacción del proyecto, siguiendo los lineamientos de la exposición que ustedes han realizado y los del propio proyecto de ley que nos han enviado. Haremos entonces los intercambios que sean necesarios porque, obviamente, nos gustaría contar con la aquiescencia de esa Dirección cuando tengamos elaborado el texto en forma definitiva.

Por lo tanto, agradecemos mucho vuestra presencia en esta Comisión y nos mantendremos en contacto.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 16 y 37 minutos)